

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nº 20.928

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 132 de 27 de octubre de 1987, por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del Requisito de Licitación para la venta de parte de las fincas 48966, 872 y 4373.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

Decreto Alcaldicio N° 4 de 27 de octubre de 1987, por el cual se dictan medidas relacionadas con la decencia pública y permanencia de mujeres en cantinas, pensiones, hoteles, burdeles y otros centros de diversión análogos.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION N° 132  
(de 27 de Octubre de 1987)  
"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación para la venta de parte de las fincas 48966, 872 y 4373".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del requisito de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social, para que proceda a encarecer los lotes con mejoras que resulten de la segregación de las Fincas N° 48966, inscrita al Tomo 1.160, Folio 106 de la Provincia de Panamá, Finca N° 4373 inscrita al Tomo 99, Folio 136 de la Provincia de Panamá y Finca N° 872, inscrita al Tomo 127, Folio 62 de la Provincia de Colón, propiedad de la Caja de Seguro Social sobre la cual se encuentran edificadas viviendas para uso residencial dentro del Programa Colectivo de Viviendas de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO: Los contratos de venta y los respectivos Préstamos Hipotecarios deberán cumplir con los requisitos y condiciones que establece el Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLICQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HÉCTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANICIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

La Ministra de Comercio e Industrias,  
encargada,

DOROTHY CH. DE SING

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SÁNCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMÚDEZ

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

DECRETO ALCALDICO N° 4  
(de 27 de Octubre de 1987)

"Por el cual se dictan medidas relacionadas con la decencia pública y permanencia de Mujeres en Cantinas, Pensiones, Hoteles, Burdeles y otros Centros de diversión análogos".

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DIS-

TRITO DE LA CHORRERA.

(en uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:-

Que por ordenamiento del Código Administrativo, la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, y el Oficio N° 2423

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 18 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:  
**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

MATILDE DIFAI DE LEÓN  
Sub-Directora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PÉREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

DMS-AL de 21 de Septiembre de 1987 del Ministerio de Salud; el Alcalde está en la obligación de velar por la moral y las buenas costumbres de los ciudadanos que residen en el Distrito de La Chorrera.

Que es imprescindible reglamentar la labor de las mujeres que trabajan en Cantinas y otros lugares de diversión, con el fin de combatir la prostitución clandestina a efecto de procurar la decencia del Ciudadano y colaborar y participar en la preventión de la terrible enfermedad mortal, denominada "SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA" (SIDA).

Que el objetivo principal de las Autoridades es darle una nueva fisonomía al país, no solamente en el aspecto material, sino también en el aspecto moral y de salud; por lo que,

DECRETA:

ART. PRIMERO: Toda mujer que trabaje en Cantinas, Burdeles, Centros Nocturnos, Boites, Hoteles, Pensiones, deberán portar un Carnet o Tarjeta de identificación, que será suministrada por la Alcaldía.

ART. SEGUNDO: Para la obtención de dicho Carnet o Tarjeta de Identificación, el Propietario o Representante Legal del Establecimiento donde ha de prestar servicios o frecuentara, la respectiva persona deberá presentar unosolicitud mediante memoriales confeccionados en Hoja de Papel Sellado suscrita por aquél al igual que por la persona que brindará sus servicios en el establecimiento correspondiente, y dicho solicitud incluirá las generales tanto del propietario o representante legal, como de la persona interesada, indicando en forma precisa las funciones que la misma desempeñará.

ART. TERCERO: La solicitud de Carnet o Tarjeta de Identificación deberá adjuntarse los siguientes documentos relativos a la persona interesada:

a) Certificado Médico expedido por el Centro Médico Magally E. Ruiz, señalando que la examinada no sufre de enfermedad infectocontagiosa, inclusive habérselle practicado el examen de detección de anticuerpos contra el HIV (SIDA).

b) Cédula de Identidad Personal;  
c) Dos (2) fotografías tamaño Carnet;

d) Prontuario Penal y Policial, el cual deberá ser expedido por el Departamento Nacional de Investigaciones;

e) Comprobante que ha pagado en la Tesorería Municipal el valor del Carnet o Tarjeta de Identificación, cuyo costo se estipulará por conducto de un control expedido por la Secretaría General de la Alcaldía.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de mujer extranjera los requisitos contemplados en el Ordinal b) de este Artículo, sera reemplazado por la siguiente documentación;

a) Documentación Oficial y válida de identificación personal;

b) Prueba de presencia y permanencia legal en la República de Panamá.

ART. CUARTO: El costo del Carnet o Tarjeta de Identificación que trata el presente Decreto, es por la suma de CUATRO (B4.00) BALBOAS, anotando pérdida o deterioro del Carnet de Identificación, deberá ser reportado en la Secretaría General de la Alcaldía, para que se le dé un nuevo Carnet y tendrá que pagar nuevamente la misma suma mencionada.

ART. QUINTO: El Carnet o Tarjeta de Identificación de que trata este Decreto tendrá un término de un (1) año.

ART. SEXTO: La portadora del Carnet o Tarjeta de identificación tendrá la obligación de pasar clínica semanalmente y cada tres (3) meses practicarse el examen de detección de anticuerpos contra el HIV (SIDA) en el Centro Médico Magally E. Ruiz, lo cual le acreditará que no sufre de enfermedad infectocontagiosa alguna y esta constancia deberá ser presentada para poder obtener dicho Carnet.

ART. SEPTIMO: Cuaque infracción a los Artículos anteriores será sancionada por la Alcaldía mediante la imposición de una multa que no será menor de QUINCE (B15.00) BALBOAS, ni mayor de DOSCIENTOS BALBOAS (B.300.00) según la gravedad de la falta o arresto equivalente. La multa que trata el presente artículo será impuesta a la Trabajadora y al Propietario o Administrador del negocio. En caso de persona extranjera además de las sanciones que se les impongan quienes infrinjan cualquier disposición del presente Decreto será puesta a órdenes del Departamento de Migración del Ministerio de Gobierno y Justicia para la deportación respectiva.

ART. OCTAVO: Todo Patrono, Dueño, Propietario, Administrador o Encargado de cualquier establecimiento donde trabajan las personas afectadas por el presente Decreto, deberá comunicar a la Secretaría General de la Alcaldía, la separación temporal o permanente de cualquier trabajadora de su establecimiento, dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas, corriendo al

momento que ocurra la separación. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este Artículo el infractor será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Artículo Séptimo.

ART. NOVENO:- La documentación que trata este Decreto será presentada en la Secretaría General de la Alcaldía y ese Despacho procederá a revisar la misma con el fin de determinar con certeza si se ha cumplido o no las exigencias y requisitos correspondientes.

ART. DECIMO:- Queda entendido que el Carnet o Tarjeta de Identificación tendrá validez únicamente para que la portadora pueda desempeñar sus funciones en el sitio o establecimiento para el cual mismo fue solicitado.

ART. ONCEAVO:- Las Fuerzas de Defensa, DENI, Inspectores de Tesorería y Alcaldía, Corregidores, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ART. DUODECIMO:- Este Decreto deroga los Decretos Alcaldícos No. 89 de 18 de Octubre de 1978 y No. 28 de 11 de enero de 1979.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, y el cual comenzará a regir a partir de esta fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y EJECUTESE.-

El Alcalde,  
(fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén.  
La Secretaria General  
(fdo.) Nelly E. Moró de Granadillo.

ndeg.-

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

La Suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el presente JUICIO ORDINARIO, propuesto por ARMANDO EUGENIO VELARDE MARTINEZ contra EURIPIDES SMITH Y-O TALLER DE EBANISTERIA URY, se ha señalado el día diecisésis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles, la venta en pública subasta de los bienes que detailamos a continua-

nación:

1. Una (1) sierra o rajadora de madera, marca SEARS CROFTSMAN, Modelo 19750, Serie 7277. 404, con motor **C** Modelo 488C102... B.1.200.00.

2. Una (1) lijadora de madera con su motor GENERALELECTRIC modelo 5 K225D45... B.200.00.

3. Un (1) escoplo con motor Clas OSEA... B.50.00

4. Una (1) canteadora con motor GENERAL ELECTRIC de diecisésis (16) pulgadas, modelo N02k, Norf... B.700.00.

5. Un (1) motor BALDOR, Serie F 1.15... B.250.00

6. Un (1) motor ALLIS CHALMER, serie 1-5102. 2347.4.1. MFGNO, serie No. 10307P55... B.250.00.

7. Un (1) compresor INDUCTION MOTOR, modelo MFGNO, serie 10307P55... B.500.00.

**TOTAL... B.3.150.00**

Servirán de base para el remate la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B3.150.00), y posturas admisibles las que cubran la mitad (1-2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMA CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8.00) de la mañana, hasta las cuatro (4.00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5.00) de la tarde se abrirán puertas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si no fuere posible efectuarse el remate el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

En caso de que el remate no se efectúe el día señalado por no presentarse postor alguno, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fdo.) Lic. Minnka Zachrisson de Vidal.

La Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de

Panamá, Rama Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 11 de noviembre de 1987

(L-401773)

Única publicación

### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intentada del finado DIOMEDES RUIZ JAÉN, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA — Chiriqué, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: . . . . .

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intentada del finado DIOMEDES RUIZ JAÉN, desde el día 14 de septiembre de 1987, fecha de su fallecimiento.

Que es heredera del causante NELVA JUDITH RUIZ DE MONTENEGRO, en su condición de hija; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él, incluyendo al Representante del Fisco Nacional;

Que se lea y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. — La Juez (Fdo.) Lda. Oiga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (Fdo.) Esteban Póveda C."

Por lo tanto, se fija el呈presenta Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy trece (13) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición

de la parte interesada para su publicación legal.  
**La Juez,**  
 (Fdo.) Lic. Dña Nelly Tapia de Reyes  
**El Secretario,**  
 (Fdo.) Esteban Poveda C.  
 Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 13 de noviembre de 1987.

**Esteban Poveda C.**  
**Secretario**  
**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**JUZGADO 1º. CIRCUITO HERRERA**  
**ORGANO JUDICIAL**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL**  
**CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DEL**  
**PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-**  
**NAMÁ, por medio del presente**  
**edicto, al público:**

**HACE SABER:**  
 QUE EL JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE ESPERANZA MARÍA DE LEÓN GUZMAN (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguientes:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:..... el suscrito Juez Segundo del Circuito, Ramo de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1.- Que esta abierta la Sucesión Testamentaria de la Sra. ESPERANZA MARÍA DE LEÓN GUZMAN (Q.E.P.D.), desde el dia 10 de diciembre de 1985, fecha de su defunción.

2.- Que es heredera Universal de sus bienes, sin perjuicios de terceros, la Sra. LIDIA MARTINEZ MORONTA. SE ORDENA:

1.- Que comparezcan o estén en derecho en el proceso, todas aquellas personas que tengan interés legal en el mismo;

2.- Que se tenga como parte al Director General de Ingresos, y.

3.- Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene como apoderada judicial de la solicitante a la Licda. Mariana Montenegro Quintero, en los térmi-

nos del poder conferido.  
 Cópíese y notifíquese.  
 El Juez, (Fdo.) Licdo. Carlos Strah C.  
 La Sra. (Fdo.) Lidia A. de Ramos.  
 Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación.

Panamá, 27 de octubre de 1987.  
 El Juez, Segundo del Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá.  
 (Fdo.) Licdo. Carlos Strah Castellón.

La Secretaría,  
 (Fdo.) Lidia A. de Ramos.  
 L-440050  
 (Única Publicación)

## DIVORCIOS:

### EDICTO 73

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**NUMERO -73-**  
**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO**  
**DE PANAMA, RAMO CIVIL POR**  
**MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

**EMPLAZA A:**  
**ROSLA GILDA MITCHELL DE**  
**FARRELL**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por ALBERT DA CASTA FARRELL YEARWOOD.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la

parte interesada para su publicación.

**Panamá, catorce (14) de mayo de 1987.**

**El Juez,**  
 (Fdo.) Ramón Bartolí Arosemena

(Fdo.) El Secretario

**CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.**  
 Panamá, 14 de mayo de 1987.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

## AGRARIOS:

**MINISTERIO DE**  
**HACIENDA Y TESORO**  
**DIRECCION GENERAL DE**  
**CATASTRO**

**EDICTO No.126**

El Suscrito Funcionario Supervisor del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público:

Hace Saber:

Que MARTA MARIBEL DE HERMOSO DE LOO, mujer, mayor de edad, panameña, casada, cédula de identidad personal No.8-204-1721, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No.2.237, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.1.723, Tomo 28, Folio 386. Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 9 y mide 20,00 mts.

SUR: Lote No.2.229 y mide 20,00 mts.

ESTE: Lote No.2.236 y mide 30,00 mts.

OESTE: Avenida 13 y mide 30,00 mts.  
 Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ella se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de (10) días hábiles de con-

formidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Panamá 24 de septiembre de 1987  
LUIS A. SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador

Janette de Archbold  
Secretaria Ad-Hoc,  
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.  
María de Murillo  
Secretaria

(L-437637)  
Única publicación

**ALCALDIA MUNICIPAL  
DISTRITO DE LOS POZOS  
EDICTO N° 5**

El que suscribe Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos en uso de sus facultades legales, que confiere la ley al público en general:

**HACE SABER**

Que a este despacho se presentó la señora Estefana Cedeño de Bravo, con cédula de identidad personal No. 6AV-26-644, a fin de solicitar título de propiedad municipal, sobre un lote de terreno que posee dentro del Egido de la ciudad, donde tiene ubicada su residencia.

Dicha terreno tiene una superficie de 372.46 m<sup>2</sup> distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Eric Cedeño  
SUR: Carretera Nacional Los Pozos-Las Minas  
ESTE: Eric Cedeño  
OESTE: Reinaldo H. Cedeño Barrios

Para comprobar el derecho que existe a la señora Estefana Cedeño de Bravo, sobre el lote de terreno descrito se le recibió declaración al señor Eric Cedeño por el lado Norte y Este, y al señor Reinaldo H. Cedeño Barrios, por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por ocho días (8) hábiles y copia del mismo se dar al interesado, para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la Provincia por tres (3) días consecutivos, y una en la Gaceta Oficial.

Dado en Los Pozos, el día 1 de octubre de 1987.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
TIJADO: 1 de octubre de 1987  
DESPACHO: 8 de octubre de 1987  
Víctor O. Almendras P.  
Alcalde del Distrito

Maria L. González U.  
Secretaria  
(L-440526)  
Única publicación

**EDICTOS PENALES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 44**

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí por este medio Emplaza a OMARIA A. HERNANDEZ GUERRA, de generales y paradero actual desconocidos para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es el tenor siguiente:  
**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO  
DE CHIRIQUI, AUTO N° 253, DAVID,**  
hecho 8 de julio de mil novecientos ochenta y siete -1987-

**PARTE MOTIVA:**

**PARTE RESOLUTIVA:**

Por tanto, quien suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra OMARIA A. HERNANDEZ GUERRA, de generales y paradero actual desconocidos como presunta infractora de normas legales contenidas en el Capítulo Vº, Título IVº, del Libro IIº del Código Penal, o sea por el delito de Apropación Indebida.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco (5) días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Se tiene al Licdo. Juan A. Morales como Acusador Particular en este Negocio.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial a la sindicada en la forma establecida por la ley.

Cópiale, notifíquese y publíquese. (Fdo.). El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado (Fdo.) El Srlo. Alcibiades Candaleno S.

Y para que sirva de formal Emplazamiento al procesado OMARIA A. HERNANDEZ GUERRA, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial hoy diecisés -16- de octubre de mil novecientos ochenta y siete -1987-. El Juez:  
Licdo. Amadeo Russo Alvarado (Fdo.)

El Srlo. Alcibiades Candaleno S.  
(Fdo.)

(Oficio 637)

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 1-87**

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por medio del presente Edicto EMPLAZA al señor EDUARDO ANTONIO ESCUDERO GALLLARDO, de generales desconocidas en días, para que en el término de quince (15) días hábiles concorra a este Juzgado a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en servicio del Instituto de Investigaciones Agropecuaria (I.D.I.A.P.).

La parte resolutiva del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor:

**JUZGADO MUNICIPAL DEL CIRCUITO -dieciocho- de agosto de mil novecientos ochenta y siete -1987-**

**VISTOS:**

En tal virtud, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL por la vía Ordinaria contra el señor EDUARDO ANTONIO ESCUDERO GALLLARDO (el "Boca Merlo"), de generales y paradero desconocido, por infractor de disposiciones penales contempladas en el Título IVº, Capítulo Iº, Libro IIº del Código Penal. MANTENGASE la detención preventiva decretaida en el sumario en contra del procesado. De acuerdo con el artículo 2224 del Código Procesal Penal, se nombra al Defensor de Oficio de esta Provincia, para que represente al procesado. Dispónense las partes del término común de cinco (5) días hábiles, a partir de la ejecutoria de este auto, para aducir las pruebas que consideren necesarias a la causa. Como se ignora el paradero del enjuiciado, se dispone su emplazamiento por edicto para que compa-

recon o estar en derecho en la causa y como lo dispone el Capítulo XII Título III Libro III del Código Procesal Penal. FUNDAMENTO: ARTICULOS 2222 y Título III, Capítulo XII, Libro III del Código Procesal Penal. COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez (fdo.) Tomás Muñoz C. La Secretaria (fdo.) Ofelia De León V.

Se le advierte al empleado EDUARDO ANTONIO ESCUDERO GALLARDO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse del anterior auto, que de no hacerlo el mismo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en caso de que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República o que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, se perita de ser sancionados conforme el Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Publíquese el presente edicto ampliatorio por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Para que se sirva legal notificación se fija este edicto ampliatorio en lugar visible de la Secretaría, hoy primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a los tres de la tarde, por el término de diez (10) días y se ORDENA enviar copia autentizada del mismo a un diario de circulación nacional y a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido por el artículo 2312 del Código Judicial.

El J. PZ.  
Tomás Muñoz C.

La Secretaria Ad-Hoc.  
Isabel M. Bernal S.

Vencido el término de fijación del presente Edicto, lo desfija hoy diecinueve -19- de octubre de mil novecientos ochenta y siete -1987-  
Isabel M. Bernal S.  
Secretaria Ad-Hoc.  
Oficio 1,028

#### EDICTO EMPLAZATORIO N°. 43

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio Emplaza a GERARDO MARTIN BONILLA, cuyas generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de diez -10- días contados a

partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictados en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente:  
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO N°. 387, DAVID, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

PARTE MOTIVA:  
PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GERARDO MARTIN BONILLA, con cédula No. 8-238-2004 y demás generales desconocidas, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo Ia, Título Vilo. del Libro II, del Código Penal, o sea: por el "delito genérico de Delitos contra la fe pública" y mantiene la detención intermitente por el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la ley.

Cópiale, Notifíquese y Publíquese (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado, (fdo.) El Sra. Alcibiades Candanedo S.

Y para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado GERARDO MARTIN BONILLA, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial hoy diecisés -16- de octubre de mil novecientos ochenta y siete -1987-.

El Juez  
Licdo. Amadeo Russo Alvarado  
(fdo.)

El Sra.  
Alcibiades Candanedo S.  
(fdo.)  
Oficio 637

#### COMPROVANTES:

AVISO AL PÚBLICO  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 18,485 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) CHU POW KAM con cédula de identidad personal No. N-13-382, el establecimiento comercial denominado SUPER MERCADO TOCUMEN, ubicado en VÍA DOMINGO DIAZ ENTRADA DE PEDREGAL de esta ciudad.

Atentamente,  
LEUNG OM CHU YAU  
L-323239  
(3a. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 18,817 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor (a) YUE LING HAN DE PANG con cédula de identidad personal No. N-15-555, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER SANTA INES No. 2 ubicado en CALLE 16 TRÓ ABAJO de esta ciudad.

Atentamente,  
TIN TOY CHONG.  
L-323240  
(3a. Publicación)

AVISO  
Santiago 20 de octubre de 1987

Yo Angélica Méjica De Cuan con céd. No. 9-65-942 panameña dueña de los derechos de la licencia Comercial Tipo A N°.2337 que compra el establecimiento se denomina Casa Hnos. Cuan Méjica ubicado en Calle 6a. Santiago De Veraguas, R. de Panamá. Aviso al público que he vendido el establecimiento con todos los derechos a la Sra. Deidamia García de Cuan, con céd. No. 7-51-493. Esta publicación la hago para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del código de comercio.

Angélica Méjica de Cuan.  
Céd. 9-65-942  
L-403902  
(2a. Publicación)

**AVISO**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio hago saber que mediante Contrato Privado debidamente autenticado he vendido el establecimiento Comercial denominado "COMISARIATO MARIO" ubicado en Chilibillo, Corregimiento de Chilibillo, Prov. de Panamá a la Sociedad Comercial MEDAGUA, S. A.

Panamá 5 de octubre de 1987

MARGARITA AROSEMENA  
Céd. 8-153-527.

(L-519369)  
(2a. Publicación)

**COMPRAVENTA**

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública No. 14370 del día 31 de julio de 1987 otorgada por la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra, venta mediante la cual la señora Lau Kam de Lim traspasa al señor Julio Yun Kam Cheng el establecimiento comercial denominado Comisariato Triqui ubicado en Ciudad Bolívar, entre calle Natá y Ave. Bolivariana (esquina), jurisdicción del corregimiento de las Cumbres.

Atentamente  
Lau Kam de Lim  
Céd. No. 8-345-773.

L-437546  
2da publicación

**AVISO AL PÚBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Yo José Vicente Vásquez con céd. 8-46-680 he vendido el negocio denominado Cantina Galleria de Chepo al Sr. Ismael Antonio Vásquez con céd. 8-401-654.

Atentamente  
José Vicente Vásquez  
Céd. 8-46-680

L-437436  
2da publicación

**AVISO AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el establecimiento comercial denominado "ALMACEN CON", ubicado en Calle 15 Oeste y Colle 8, Panamá, Sr. Enrique Con Shuy con R.U.C. 8-490-894 vende el establecimiento a Yen Tim Lee Chang con cédula PE-2-40, con la Escritura de compra y venta No. 14026 del 6 de noviembre de 1987 Notaria Tercera del Circuito.

L-440603  
(Ta. Publicación)

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FINASHELL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6806 del 2 de julio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 093555, Rollo 9100, Imagen 0074, el día 13 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.815 de 19 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 093555, Rollo 22576, Imagen 0174 el día 29 de octubre de 1987.

L-440158  
(Única Publicación)

su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.257 de 5 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 097256, Rollo 22570 Imagen 0158, el día 29 de octubre de 1987.

L-440158  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SEBELLA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6760 del 22 de julio, de 1980, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058065, Rollo 4266, Imagen 0042, el día 30 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.808 de 19 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058065, Rollo 22576, Imagen 0166, el día 29 de octubre de 1987.

L-440158  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al Públco que mediante la Escritura Pública No. 8-223 de 23 de octubre de 1987, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada RILA TRANSWORLD EXPORT IMPORT CORP.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 159736, Rollo 22447, Imagen 0205, desde el 27 de octubre de 1987.

(L-440385)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 10.550 de 6 de octubre de 1987,

de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de octubre de 1987, a la Ficha 144494, Rollo 22561, Imagen 0369 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EUROPE HOLDING INTERNATIONAL INC".

(L-440084)  
Única publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.996 de 16 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de octubre de 1987 a la Ficha 049923, Rollo 22582, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "CAPSA INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 11 de noviembre de 1987  
(L-440520)  
Única publicación

## AVISO

Se extraviaron las acciones que constituyen el capital social de las sociedades "FINANCIERA E INVERSIÓN NISTA AVIA, S.A." y "FINANCIERA E INVERSIONISTA GRAN CANARIA, S.A.", de la República de Panamá.

Se emitirán nuevos títulos.

Las personas interesadas o que puedan suministrar información, están invitadas a entrar en contacto, antes del 17 de noviembre de 1987, con ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALFEMAN, Apartado 850, Panamá 1, República de Panamá, o J. A. PINOESCH S.A., Case Postale 621, CH-1211 Ginebra 1, Suiza.

L-440207  
(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NEW FINANCE ROOTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 4.664 del 4 de junio de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 055779, Rollo 3964 e Imagen 0033, el día 12 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su

disolución según consta en la Escritura Pública número 10.558 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 0055779, Rollo 22546, Imagen 0223, el día 27 de octubre de 1987.

(L-440158)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NAPARDEN, S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 519 del 18 de enero de 1982 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 084425, Rollo 7870, Imagen 0056 el día 29 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.560 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 084425, Rollo 22539, Imagen 0120, el día 26 de octubre de 1987.

(L-440158)  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TAYS HOLDING CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 7.821 del 1 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro a la Ficha 102129, Rollo 9957 e Imagen 0108 el día 14 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.557 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, bajo Ficha 102129, Rollo 22546, Imagen 0237, el día 27 de octubre de 1987.

(L-440158)  
Única publicación

## EDITORIA RENOVACION, S. A.

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:

05-11-87--1221  
CERTIFICA:

Que la Sociedad Prudent Tanker Ltd., S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0893, Folio: 0383, Asiento: 105130 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 012264, Rollo: 000523, Imagen 0445 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1565 del 25 de febrero de 1980 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá..., según consta el Rollo: 3529, Imagen: 0093 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de marzo de 1980.

Panamá seis de noviembre del mil novecientos ochenta y siete a las 11:49 a.m.

Fecha y hora de expedición:

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador:  
(L-440702)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
6-11-87-197 -OSIIIS  
CERTIFICA:

Que la Sociedad Easy Going Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 141744, Rollo: 014585, Imagen: 0007 desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18888 del 19 de octubre de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22571, Imagen: 0068, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de octubre de 1987.

Panamá once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a las 12:57 p.m.

Fecha y hora de expedición:

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador:  
(L-440702)  
Única publicación